

Municipalidad de La Cruz (Perú) | PERFIL 2023

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni Economist Impact ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2023 – Municipalidad de La Cruz (Perú)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-748-9 (PDF)

© OIM 2023



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Municipalidad de La Cruz (Perú) | PERFIL 2023

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

INTRODUCCIÓN // 7

MARCO CONCEPTUAL // 10

RESUMEN // 12

CONTEXTO // 15

RESULTADOS // 22

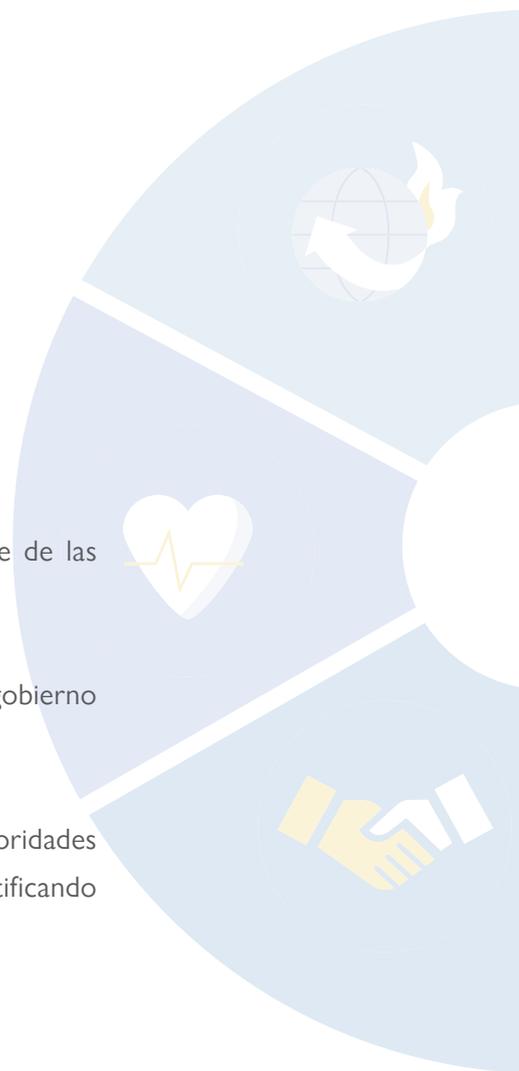
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IGM // 36

FUENTES PRINCIPALES // 37

ANEXO // 41

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de las personas migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación¹.”

¹ Antónío Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima Novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018).

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración²

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular³. La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este marco ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los Estados determinar los recursos que requieren para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con Economist Impact, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: del plano nacional al plano local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración⁴ ha aumentado de forma significativa en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Numerosos investigadores, responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado el papel primordial que desempeñan las ciudades y los municipios en la acogida de las personas migrantes y, en igual medida, en la formulación de respuestas sostenibles a las cuestiones relacionadas con la migración.

² Todos los términos utilizados en el presente informe se definen en el *Glosario de la OIM sobre Migración* (2019).

³ “El Pacto Mundial para la Migración es el primer acuerdo negociado a nivel intergubernamental, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todos los aspectos de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los Estados a determinar quién entra y permanece en su territorio y que demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia de migración. Constituye una importante oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración a fin de encarar los desafíos que plantea la migración hoy en día, así como para reforzar la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

⁴ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

La Nueva Agenda Urbana aprobada durante la celebración de la conferencia Hábitat III en Quito (Ecuador), el Pacto Mundial para la Migración y el Llamamiento a la Acción Local, por señalar solo algunos ejemplos, reconocen el papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la implementación de las dimensiones urbanas de la Agenda 2030.

A fin de promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM⁵ para su utilización en el plano local. Los IGM a nivel local pretenden ofrecer una visión más completa de la gobernanza de la migración, añadiendo una perspectiva local a las evaluaciones nacionales de estos indicadores. Estos IGM⁶ consisten en un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales existentes en materia de migración y a determinar las prácticas óptimas y las esferas susceptibles de mejora.

La finalidad de este ejercicio es fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los problemas comunes y la búsqueda de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local presentan las mismas características que los IGM de alcance nacional, los primeros se anclan en la noción de que las ciudades y las autoridades locales poseen capacidades, competencias y valores añadidos diferentes en materia de gobernanza de la migración. Por ello, la metodología se ha adaptado para demostrar que el grado de autonomía fiscal y política de las ciudades participantes influye en el tipo de gobernanza de la migración que estas pueden emprender en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores relativos al nivel de autonomía y a las capacidades de las ciudades para contextualizar en cierta medida los resultados de la evaluación.

Habida cuenta de las diferencias señaladas entre los IGM en los planos nacional y local, los IGM a nivel local ofrecen a las autoridades de gobierno una herramienta para analizar de forma introspectiva los parámetros que ellas mismas utilizan en la gestión de la migración y para intercambiar experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden adoptar diferentes formas dependiendo del reparto de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una invitación a modificar este reparto, sino como un medio para impulsar diálogos sobre las medidas que pueden adoptar las ciudades en relación con la migración dentro de los límites de sus competencias. Para obtener una visión completa de la gobernanza de la migración, es preciso examinar todos los niveles de gobierno.

El presente informe es el resultado de la evaluación de los IGM en la Municipalidad de La Cruz (Perú). Este perfil presenta de forma resumida ejemplos clave de esferas en las que se han logrado importantes avances y de esferas susceptibles de mejora en el ámbito de la gobernanza local de la migración. El presente informe se complementa con el Segundo Perfil de Gobernanza de la Migración de la República del Perú (2021)⁷, además del Perfil Local de Gobernanza de la Migración de la Municipalidad Metropolitana de Lima (2022)⁸.

⁵ Los IGM fueron desarrollados por la OIM en colaboración con Economist Impact en 2015.

⁶ *Ibid.*

⁷ OIM, *Indicadores de Gobernanza de la Migración Segundo Informe: República del Perú (2021)*.

⁸ OIM, *Indicadores de Gobernanza de la Migración a nivel local: Municipalidad Metropolitana de Lima (2022)*.

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

que facilitan la medición de los

QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



Nota: “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)⁹:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 23

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También permiten analizar las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades, los municipios y los estados en lo referente a la migración. También permiten examinar la existencia de estrategias de migración acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por ciudades, municipios o estados para cooperar en asuntos relacionados con la migración con el gobierno nacional y otras ciudades y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 30

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades, los municipios o los estados en relación con la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de las personas migrantes.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 32

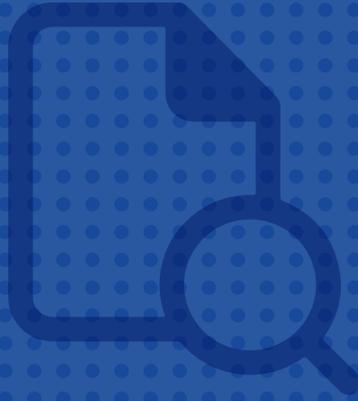
Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de las ciudades, los municipios o los estados para hacer frente a la movilidad en las situaciones de crisis. Se presta especial atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa la disponibilidad de asistencia humanitaria para personas migrantes y nacionales.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 34

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades, los municipios o los estados en relación con la seguridad de las personas migrantes, las políticas de retorno y reintegración y la lucha contra la trata de personas.

⁹ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



RESUMEN

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Derechos de las personas migrantes

Todas las personas migrantes en situación regular tienen derecho a acceder a los servicios de salud. La Dirección de Salud de Tumbes es la autoridad responsable de garantizar este derecho y de implementar lineamientos nacionales. Las personas extranjeras con Carné de Extranjería pueden acceder al Seguro Integral de Salud y a créditos para obtener vivienda social, mientras que el acceso a los servicios de educación pública se garantiza independientemente de la condición migratoria. Las personas extranjeras con residencia en el territorio peruano también tienen derecho a votar en las elecciones locales. Por otro lado, si bien en La Cruz existen instituciones que permiten el acceso de la población en general a servicios de asesoramiento legal, aún no existen este tipo de servicios dirigidos a las personas migrantes. Además, no se registran campañas de sensibilización para luchar contra la xenofobia y la exclusión, ni una estrategia local para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación, ni programas de orientación para las personas migrantes recién llegadas.

Enfoque de gobierno integral

La Subgerencia de Participación Vecinal de La Cruz organiza y promueve la integración y participación de los vecinos e implementa acciones de apoyo y vigilancia en la prestación de servicios públicos locales. La Gerencia de Desarrollo Social dirige la gestión de transferencias de programas sociales efectuadas por el Gobierno central y promueve el apoyo social a aquellos grupos cuyos derechos han sido vulnerados. Por otro lado, La Cruz no cuenta con una agencia responsable de diseñar e implementar políticas o programas de migración. Asimismo, la elaboración de una estrategia migratoria sensible al género que aborde la integración de las personas migrantes y que esté alineada con las estrategias de desarrollo local y nacional, se considera un ámbito con potencial de desarrollo, así como la difusión de información clara y transparente sobre los derechos de las personas migrantes.

Alianzas

Las autoridades de La Cruz han establecido colaboraciones con algunas organizaciones de la sociedad civil (OSC) y con las Naciones Unidas en materia migratoria. Sin embargo, no existe colaboración formal con OSC, el sector privado y la academia en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas migratorios. De igual modo, La Cruz no forma parte alguna red internacional de intercambio de conocimientos y mejores prácticas en materia migratoria o de programas bilaterales de cooperación entre ciudades a nivel internacional en el tema.

Bienestar socioeconómico de las personas migrantes

Si bien la Gerencia de Desarrollo Económico tiene funciones vinculadas a la promoción del mercado laboral y los emprendimientos de la población, las autoridades locales aún no hacen evaluaciones del mercado laboral. Además, se considera como área con potencial de desarrollo la implementación de programas para facilitar la inclusión de personas migrantes en el mercado laboral, programas locales de apoyo al emprendimiento y estrategias para promover la inclusión financiera de las personas migrantes.

Movilidad en situaciones de crisis

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2023-2025 del Distrito de La Cruz se aplica a toda la población sin distinción de nacionalidad. No obstante, el Plan no contiene lineamientos para las personas migrantes ni incluye consideraciones sobre género. Además, se consideran ámbitos con potencial

de desarrollo el diseño de: a) un plan de contingencia para gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis; b) un instrumento normativo que aborde los impactos del cambio climático en el Distrito y que incluya consideraciones sobre la movilidad humana; y c) un sistema de comunicación que considere las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las personas migrantes.

Migración segura, ordenada y regular

El Centro de Emergencia Mujer atiende casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y de violencia sexual sin distinción de nacionalidad. Por otro lado, son áreas con potencial de desarrollo: implementar programas de capacitación para funcionarios públicos y la Policía local sobre las reglas de migración y los derechos de las personas migrantes; diseñar una estrategia para combatir y prevenir la trata de personas y la explotación laboral de las personas migrantes; y una política, protocolo específico o lineamientos para responder a los casos de desaparición o fallecimientos ocurridos en el proceso de migración.

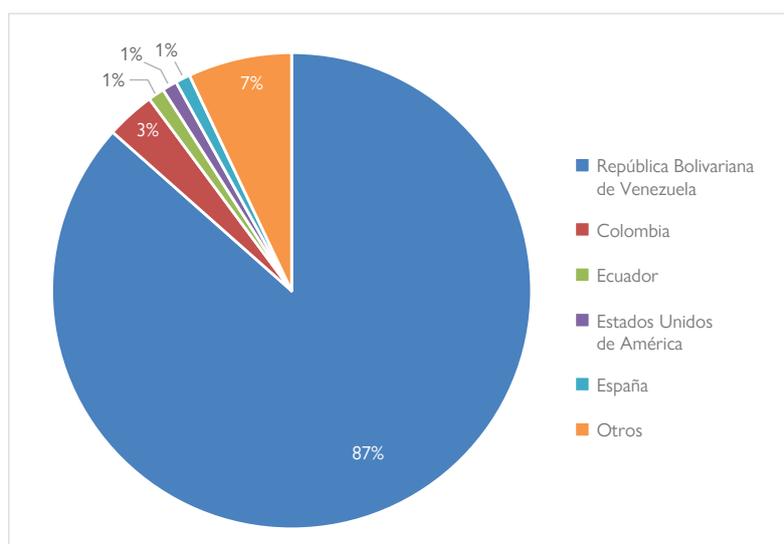


CONTEXTO

Tendencias migratorias

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2022), en 2021 el número de migrantes internacionales¹⁰ en el Perú era de 1.347.893 personas, lo que representaba el 4% de la población total del país. De este total, 730.734 (54%) eran hombres y 617.159 (46%) eran mujeres. Los principales países de origen eran la República Bolivariana de Venezuela (86,6%), seguido de Colombia (3,3%), Ecuador (1,1%), Estados Unidos de América y España (1% ambas) (véase la Gráfico 1).

Gráfico 1. Población inmigrante en el Perú según países de origen (2021)

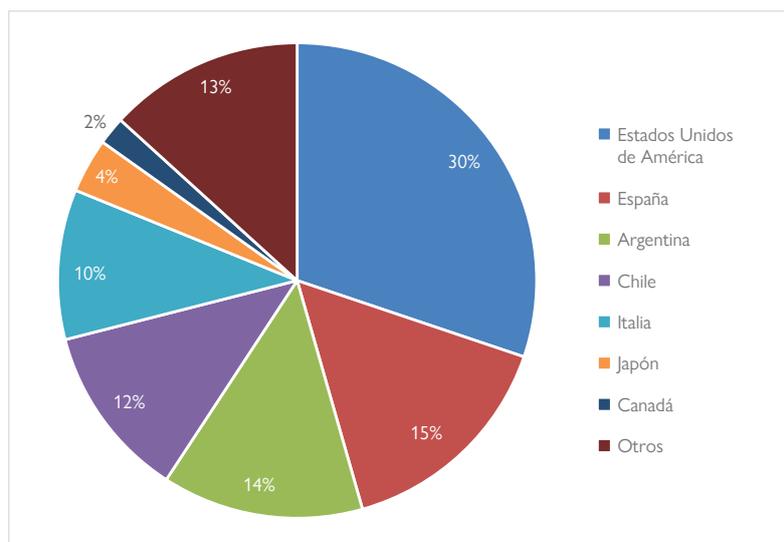


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022).

De acuerdo con información del INEI (2022) basada en datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al 31 de diciembre de 2021 se habían identificado a 1.106.845 peruanos residentes en el exterior (aproximadamente el 3% de la población del país). Los países que concentran el 86,8% de los peruanos emigrantes son: los Estados Unidos de América (30,2%), España (15,4%), Argentina (13,6%), Chile (11,8%), Italia (10,2%), Japón (3,7%) y Canadá (1,9%) (véase la Gráfico 2).

¹⁰ Se refiere a inmigrantes extranjeros residentes en el Perú y que se encuentran residiendo en el país por más de un año hasta el período de estudio.

Gráfico 2. Población emigrante peruana según países de destino (2021)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022).

A nivel local, los últimos datos disponibles del INEI a nivel distrital muestran que en 2017 había 672 personas migrantes viviendo en el Distrito de La Cruz, lo que representa el 7,2% de la población local. No existen datos disponibles desglosados por sexo ni sobre emigración a nivel distrital¹¹. Sin embargo, de acuerdo con el INEI (2022), en 2021 13.238 personas emigrantes proceden del Departamento de Tumbes, representando el 1,2% de la población total emigrante.

Estructura administrativa

Según el INEI (2023), el Perú se compone de 25 gobiernos regionales, 196 municipalidades provinciales y 1.695 municipalidades distritales.

El Distrito de La Cruz es uno de los seis que conforman la Provincia de Tumbes, ubicada en el Departamento de Tumbes en el Norte del Perú. Limita con los Distritos de Corrales (al norte y al este), San Jacinto (al sureste) y Zorritos (al sur y al oeste). Por ubicarse en la zona costera de Tumbes, La Cruz es un distrito con una estructura económica más diversificada, pero menos especializada que otros distritos¹². Según la proyección realizada por el INEI, que considera el último Censo Nacional del año 2017, la población estimada de La Cruz en 2023 es de 11.104 personas, de las cuales 5.082 (46%) son hombres y 6.022 (54%) mujeres¹³. Eso corresponde al 0,03% de la población total del Perú que, según datos estimados de 2023, es de 33.748.323 de habitantes, de los cuales 17.003.940 (50,4%) son hombres y 16.744.383 (49,6%) son mujeres.

¹¹ INEI, Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública (2022).

¹² Gobierno Regional de Tumbes, Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tumbes 2017-2030 (2017).

¹³ Ministerio de Salud, Estadística poblacional (2022).

Competencias del gobierno municipal de La Cruz

<p>Nivel de descentralización de las autoridades locales</p>	<p>El Estado peruano es unitario y descentralizado en tres niveles: nacional, regional (25 gobiernos regionales) y local (196 gobiernos provinciales y 1.695 distritales). En la Ley de Bases de la Descentralización (2002) se señala que la descentralización es un proceso político técnico que implica la distribución de competencias y funciones públicas, la redistribución de los recursos del Estado y el desarrollo económico autosostenible (Art. 6). De acuerdo con un estudio del Ministerio de Economía del Perú (2022), el nivel de descentralización en el Perú es bajo, ya que históricamente “no ha sido común la existencia de una instancia de gobierno en el nivel intermedio sino, más bien, han estado presentes instancias departamentales desconcentradas del Poder Ejecutivo nacional”¹⁴.</p> <p>Según la Constitución Política del Estado Peruano (Art. 198) y las respectivas leyes vigentes¹⁵, el Gobierno de la Municipalidad Distrital de La Cruz corresponde al nivel de gobierno denominado “gobiernos distritales o locales”. La Ley Orgánica de Municipalidades (2003) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Además, las normas de la descentralización especifican las transferencias de competencias, recursos y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales.</p> <p>La Ley de Presupuesto Participativo (2003) promueve los mecanismos de participación a nivel local y regional, por medio de los cuales la sociedad civil interviene en el proceso de programación del presupuesto. La Ley de Bases de la Descentralización dictamina que las competencias asignadas a las municipalidades son exclusivas para planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción (Art. 42), y delimita las competencias compartidas con el Gobierno central en materia de salud, educación, gestión de residuos, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente, la seguridad ciudadana, entre otras (Art. 43).</p>
<p>Competencias de los municipios peruanos en materia de migración</p>	<p>La política pública de migración en el Perú es manejada principalmente a nivel nacional. Según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Migraciones (2017), la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), en su calidad de organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior (MININTER), es la autoridad en materia migratoria interna. Asimismo, la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), creada en virtud del Decreto Supremo 067-2011-PCM (2011) y adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, se encarga de coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria¹⁶.</p>

¹⁴ Ministerio de Economía y Finanzas, *Procesos de Descentralización en Latinoamérica* (s.f.).

¹⁵ Ley No. 27.783 (Bases de la Descentralización, 2002), Ley 27.867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 2002. Modificada por la Ley No. 27.902 del 2003), la Ley No. 27.972 (Ley Orgánica de Municipalidades, 2003) y la Ley No. 29.158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2007).

¹⁶ Vallejo Martell, *Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria: Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú* (2015).

De acuerdo con la Ley de Migraciones (2017), el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) es la autoridad en materia migratoria externa y tiene competencias en temas migratorios internos, según la normativa vigente. Las políticas vinculadas a los temas migratorios recaen directamente sobre MIGRACIONES y MININTER, lo cual no imposibilita la coordinación con los gobiernos locales en el marco de actividades concretas relacionadas, especialmente, con la provisión de servicios sociales para la población en general.

La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025 (2017) debe ser cumplida por todos los niveles de gobierno y entidades del Estado y es implementada, monitoreada y evaluada por el RREE y la Comisión Multisectorial Permanente mediante la MTIGM. En ese sentido la PNM antecede a la Ley de Migraciones. Además, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Bases de la Descentralización, existen tres tipos de competencias: las competencias exclusivas, cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno, conforme a la Constitución y la legislación aplicable; las competencias compartidas, que son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno que comparten fases sucesivas de los procesos implicados; y las competencias delegables, que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable. Entre las competencias compartidas por el Gobierno Nacional y los niveles regionales y locales, se encuentran aquellas relacionadas con la educación, salud pública, cultura, turismo, seguridad ciudadana, vivienda y administración de programas sociales¹⁷.

La Ley Orgánica de Municipalidades (2003) establece competencias específicas y generales para los gobiernos locales. Por ejemplo, en materia de servicios públicos locales, las municipalidades tienen competencia sobre los programas sociales y la defensa y promoción de los derechos ciudadanos (Art. 73). En materia de servicios sociales locales, deben: administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; y difundir y promover los derechos de la niñez, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales (Art. 73). En materia de promoción del desarrollo económico local, tienen la competencia compartida de promover, en coordinación con el gobierno regional, políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potenciales riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desalentar la emigración (Art. 83).

¹⁷ Presidencia del Consejo de Ministros, Aspectos claves de la gestión descentralizada. ABC de la Descentralización (2011).

<p>Mecanismos locales de financiamiento y restricciones sobre su uso</p>	<p>Según el Artículo 194 de la Constitución Política, en el Perú los municipios cuentan legalmente con autonomía económica, política y administrativa. Sus principales ingresos provienen de las transferencias del Gobierno central, en virtud de figuras como el Fondo de Compensación Municipal y el Canon y Sobrecanon¹⁸. Las otras fuentes de ingresos están compuestas por ingresos de financiamiento, corrientes y de capital. Dentro de los tributos, el ingreso más importante es el predial, destinado a los municipios distritales.</p> <p>Bajo el Decreto Legislativo 776 (1993), las municipalidades perciben ingresos tributarios por medio de las siguientes fuentes: los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales; los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno central; y los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal (Art. 3). Los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal podrán ser empleados hasta en un 20% en gasto corriente, bajo responsabilidad del Alcalde y el Director Municipal o sus delegados (Art. 89).</p> <p>Asimismo, el Decreto Legislativo 955 (2004) indica los principios de descentralización fiscal y dicta un mecanismo transparente y predecible para la transferencia de recursos a los gobiernos regionales y locales del Perú (Art. 2).</p>
<p>Participación local en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>La Guía de Políticas Nacionales (2018) señala que en el desarrollo y formulación de políticas nacionales son los ministerios intervinientes y sus órganos correspondientes quienes identifican las necesidades de contexto para la formulación de una nueva política nacional. Además, existe una fase de identificación de actores según el nivel de relación y participación en el diseño y formulación de la propuesta de políticas nacionales. Estos pueden ser los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias compartidas. En este sentido, en caso de ser necesario, los ministerios coordinan con los gobiernos regionales y locales para la implementación de las políticas y para evaluar su cumplimiento.</p> <p>La participación de los gobiernos municipales en la formulación de la política migratoria puede darse por medio de su colaboración con miembros de la MTIGM. Si bien los gobiernos locales no son parte de la MTIGM, los miembros pueden coordinar con los gobiernos locales, según lo requiera para el cumplimiento de sus funciones (Art. 3). La MTIGM cuenta con seis instancias de coordinación: el Plenario de la MTIGM, integrado por 23 entidades públicas; la Presidencia, ejercida por el o la titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;</p>

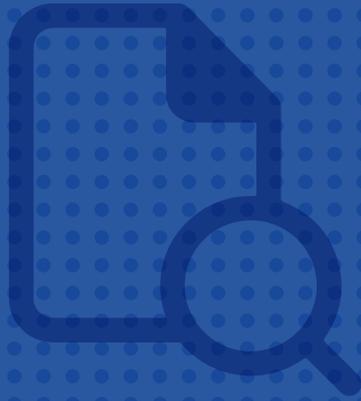
¹⁸ El Canon y Sobrecanon Petrolero es el derecho de las zonas donde los recursos naturales están ubicados a participar adecuadamente en la renta que produce la explotación de petróleo, gas natural asociado y condensados. En virtud de este derecho, el Gobierno Nacional realiza transferencias a los organismos del Gobierno Nacional y a los gobiernos regionales y locales. El marco legal es específico para los Departamentos de Loreto, Ucayali, Piura, Tumbes y la Provincia de Puerto Inca en Huánuco. Para más información, véase: Ministerio de Economía y Finanzas, [Canon y sobrecanon Petróleo](#).

la Secretaría Técnica, encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones, tareas y acuerdos de la MTIGM; los Grupos y Subgrupos de Trabajo, que brindan soporte operativo; y el Plenario en sesión ampliada con las Comisiones Especiales de Apoyo, que brindan sostenibilidad a la MTIGM a través del aporte de agencias cooperantes y de la participación de la sociedad civil¹⁹.

No se identificó la participación de las municipalidades, y en este caso de La Cruz, en la construcción de la Política Nacional Migratoria 2017-2025 (2017)²⁰.

¹⁹ Vallejo Martell, Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria: Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú (2015).

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores, Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, Secretaría Técnica. Política Nacional Migratoria 2017-2025 (2017).



RESULTADOS



1

ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Las personas migrantes tienen acceso a los servicios de salud en el Distrito La Cruz²¹. La Dirección de Salud de Tumbes (DIRESA Tumbes) es la autoridad responsable de garantizar el derecho a la salud de las personas en La Cruz y de implementar los lineamientos nacionales en la materia. La DIRESA Tumbes trabaja con personas migrantes en la región y cuenta con Agentes Comunitarios capacitados que facilitan el acceso a la salud por parte de las personas migrantes en los establecimientos de salud de primer nivel de atención²². Los Agentes Comunitarios de Salud se encuentran amparados en la Ley No. 30.825 que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud (2018) y realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de salud de los establecimientos de primer nivel. En el Distrito de La Cruz los Agentes Comunitarios son capacitados por la DIRESA Tumbes y participan voluntariamente en las campañas de sensibilización de promoción de la salud organizados por el Centro de Salud de La Cruz²³.

En cuanto a las atenciones de emergencia, la Ley que modifica la Ley General de Salud (Ley No. 27.604, 2001) establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando lo necesite (Art. 3). Esto implica que la población migrante y refugiada puede recibir este tipo de atención sin importar su condición migratoria. Asimismo, la Ley de Migraciones (2017) reconoce a la persona extranjera el goce y ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución del Perú (1993), la cual garantiza la protección en salud para todas las personas en el país (Art. 7 y 9). De conformidad con el Decreto Supremo 008 de 2010, el Seguro Integral de Salud (SIS)²⁴ solo puede ser solicitado por las personas extranjeras que cuenten con el Carné de Extranjería (Art. 76 y 143). La Superintendencia Nacional de Migraciones creó en 2018 el Equipo de Integración Migratoria que evalúa los casos de personas con graves condiciones médicas para recomendar el otorgamiento de una calidad migratoria de residente y, con ello, la emisión de un Carné de Extranjería que les permita acceder a diferentes servicios, entre los que se destaca el SIS²⁵.

Igualmente, las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, tienen acceso a la educación pública a nivel primario y secundario. El Ministerio de Educación, a través de la Resolución Ministerial 447 de 2020 (Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica), indica que las instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. En efecto, durante este proceso las personas migrantes sin documentación pueden presentar una declaración jurada. La autoridad responsable de garantizar el derecho a la educación en La Cruz es la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar-Zorritos, una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Tumbes. Por su parte, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (2021), la Subgerencia de Educación, Cultura y Recreación de la Municipalidad Distrital de La Cruz es responsable de promover la educación intercultural en el Distrito.

²¹ Si son menores de cinco años, no importa la condición migratoria. Sin embargo, para mayores de cinco años sí es necesario contar con Carné de Extranjería.

²² Los agentes comunitarios son capacitados con el apoyo de CARE Perú y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mientras que el trabajo con las personas migrantes venezolanas ocurre en coordinación con la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Ministerio de Salud, y con la Cruz Roja Internacional.

²³ El 4 de junio se celebra en el Distrito de La Cruz el día del Agente Comunitario. En este espacio, el Distrito les otorga a los Agentes un reconocimiento simbólico por su labor social.

²⁴ Los servicios incluyen: acceso a medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslados de emergencia. La cobertura varía según el plan de seguro SIS, pero no por la condición migratoria.

²⁵ El Equipo de Integración Migratoria, como el SIS, opera a nivel nacional.

En la región de Tumbes se han logrado avances en materia educativa con el apoyo de instituciones de la sociedad civil y organismos internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones que ha reacondicionado escuelas y centros comunitarios²⁶.

Las personas migrantes residentes con Carné de Extranjería pueden acceder al Nuevo Crédito MiVivienda del programa nacional Techo Propio²⁷. Desde 2023 la Municipalidad de La Cruz se encuentra autorizada por el Fondo MiVivienda como Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Allí la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro brinda atención, asesoramiento gratuito e inscripción a los grupos familiares que requieran postularse para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional (BFH). El BFH es un subsidio creado a través de la Ley No. 27.829 de 2007 (Ley que Crea el Bono Familiar Habitacional) para apoyar a los sectores populares en la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda de interés social. Este programa tiene como requisito la acreditación de la residencia regular en el país mediante el Carné de Extranjería.

Las personas extranjeras que posean residencia en el territorio peruano tienen derecho a votar en las elecciones locales. De acuerdo con la Ley de Elecciones Municipales (1997), las personas extranjeras mayores de 18 años que hayan residido de forma continua en el país durante al menos dos años antes de las elecciones están habilitadas para ejercer el voto y ser elegidas (a excepción de las municipalidades fronterizas), siempre y cuando estén debidamente inscritas en el Registro Central de Extranjería, el cual es gestionado por la Superintendencia Nacional de Migraciones. Para ejercer este derecho, la persona extranjera debe identificarse con su respectivo Carné de Extranjería.

1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El establecimiento de mecanismos específicos para proporcionar servicios legales y asesoramiento jurídico a las personas migrantes en La Cruz se considera un ámbito con potencial de desarrollo. Existen servicios en la región brindados a la población en general por la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Tumbes, la cual proporciona asistencia técnico-legal gratuita a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el Centro de Emergencia Mujer en La Cruz se articula con las autoridades policiales para atender casos de violencia de género, sexual o familiar.

No se registran campañas locales de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social, ni una política o estrategia local para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra las personas migrantes en La Cruz. Desde el marco normativo nacional, la Ley de Migraciones establece que es deber del Estado promover la abolición de todo tipo de discriminación y la eliminación de todo tipo de prejuicio en materia migratoria (Art. 8).

La Cruz no cuenta con programas de orientación y bienvenida para las personas migrantes recién llegadas ni con una oficina local encargada de proporcionar información a la población migrante. A nivel nacional se encuentra disponible la plataforma digital Ven Informado²⁸, creada por las organizaciones Lutheran World Relief y Encuentros, donde se recopila información sobre trámites migratorios y de refugio, trabajo, salud emocional, entre otros.

El establecimiento de servicios de mediación cultural entre la población migrante y residentes locales es otro ámbito con potencial de desarrollo. La Subgerencia de Participación Vecinal de La Cruz contempla entre sus funciones la promoción de alternativas de solución de conflictos sociales en el Distrito, pero

²⁶ Los trabajos de reacondicionamiento se han realizado en los Centros de Educación Técnico-Productivo, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local para el CETPRO, ubicada en La Cruz.

²⁷ El Programa Techo Propio, creado en 2022, es un programa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a facilitar el financiamiento de vivienda a las familias peruanas con menores recursos, permitiéndoles el acceso a una Vivienda de Interés Social. Para más información, véase: Fondo Mivivienda, [Techo Propio](#).

²⁸ Gobierno del Perú, [Ven Informado](#) (s.f.).

no se refiere al caso concreto de la población migrante. A nivel regional el Gobierno Regional de Tumbes promueve espacios de integración cultural con el Carnaval Internacional de Tumbes, realizado en 2023, cuyo objetivo es promover un gobierno inclusivo, de manera que las culturas se vinculen y las personas migrantes participen en todas las actividades. En el ámbito nacional la Defensoría del Pueblo, a través de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, es responsable de la solución pacífica de los conflictos sociales.



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades (2003), cada gobierno local se encarga del diseño e implementación de su Plan de Desarrollo Municipal Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en los cuales pueden incluir políticas migratorias específicas. El Plan de Desarrollo Concertado (2015) es elaborado por el Concejo Municipal (Art. 12), mientras que la Gerencia Municipal propone el Plan Anual Operativo (2022) y el Plan Estratégico Municipal (2017) (Art. 15). Ambos se encuentran en proceso de actualización.

Si bien no existe una agencia o departamento específicamente encargado de la igualdad de género y la diversidad en La Cruz, esta labor se realiza por distintas instituciones, entre ellas los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Desde 2021 la Comisaría de La Cruz cuenta con un CEM, responsable de aplicar el enfoque de género en la prevención y reintegración de las víctimas de trata de personas, específicamente por medio de la elaboración de un plan de reintegración para las personas adultas víctimas de trata de personas. Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con el Programa Nacional Cuna Más, creado en 2012 con la finalidad de brindar un servicio de atención integral a niñas y niños entre los 6 y 36 meses de edad que provienen de familias en condición de vulnerabilidad. El programa incluye a las personas migrantes y refugiadas que cuentan con Documento Nacional de Identidad, es decir, familias migrantes con niñas y niños nacidos en el Perú²⁹.

La Cruz cuenta con autoridades encargadas de apoyar el acceso a programas sociales y servicios públicos para la población en general. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (2021), la Gerencia de Desarrollo Social tiene entre sus funciones dirigir la gestión de transferencias de programas sociales efectuadas por el Gobierno central y promover el apoyo social a aquellos grupos cuyos derechos han sido vulnerados (Art. 42). En efecto, propicia los comedores populares, vasos de leche, comités de gestión y juntas vecinales. La Subgerencia de Participación Vecinal de La Cruz organiza y promueve la integración y participación de los vecinos para implementar acciones de apoyo y vigilancia en la prestación de servicios públicos locales (Art. 44). Por ejemplo, como parte de su trabajo la Subgerencia aborda el tema de los derechos de la mujer, mediante reuniones con actores de la comunidad para presentar sus acciones en contra de la violencia de género y familiar.

2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La Cruz no cuenta con una agencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas o programas de migración. A nivel regional, el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) Tumbes es la plataforma local de coordinación en la que pueden participar gobiernos locales. Es coliderada por el Gobierno Regional y las agencias humanitarias para apoyar el acceso de personas migrantes y refugiadas a los servicios de salud, educación y empleo, entre otros³⁰. Entre 2018 y 2019 también funcionó la Mesa Multisectorial Técnica para Refugiados y Migrantes de la Región de Tumbes, presidida por el Gobierno Regional de Tumbes³¹. La Cruz no participó en la Mesa ni a la fecha de este informe participa en el GTRM Tumbes.

²⁹ Para más información, véase: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Programa Nacional Cuna Más.

³⁰ La Mesa cuenta con la asistencia técnica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la OIM.

³¹ La Mesa se creó en respuesta al contexto de emergencia de personas migrantes y refugiadas venezolanas solicitando ingreso a través del Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF Tumbes).

A nivel nacional, la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria³² también puede coordinar con otros sectores del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los gobiernos locales, pero no existe evidencia de su coordinación con La Cruz.

Las autoridades locales aún no cuentan con una estrategia o política migratoria local definida en un documento programático. Por ello, la elaboración de una estrategia migratoria sensible al género que aborde la integración de las personas migrantes y esté alineada con las estrategias de desarrollo local y nacional, se considera un ámbito con potencial de desarrollo.

La difusión de información clara y transparente sobre los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos locales es otro ámbito con potencial de desarrollo. El Distrito no cuenta con un portal web que proporcione esta información y tampoco se mencionan los derechos de las personas migrantes ni sus obligaciones o derechos de acceso a los servicios públicos locales en la página web de la Municipalidad.

Finalmente, la recopilación y publicación de datos locales de manera regular relacionados con la migración y las personas migrantes, constituye otra área con potencial de desarrollo. A nivel regional la GTRM Tumbes contribuye a la elaboración de informes con datos y estadísticas sobre la población migrante, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Información. Además, desde la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, se recopilan datos de manera mensual, pero estos no son publicados. A nivel nacional la Superintendencia Nacional de Migraciones administra el Registro de Información Migratoria, que permite registrar datos personales de peruanos y extranjeros³³. La plataforma del Estado que centraliza el trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores publica información sobre trámites y servicios, el marco regulatorio y noticias, entre otros temas³⁴.

³² Creada en 2011 por el Decreto Supremo 067-2011-PCM. Está conformada por 23 instituciones del Estado, tres entidades observadoras, cuatro agencias de Naciones Unidas y 19 representantes de la Sociedad Civil. Es liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

³³ Entre la información contenida en el RIM se contemplan: a) ingresos y salidas del territorio nacional de peruanos y extranjeros; b) otorgamientos, cancelación y denegatorias de calidades migratorias y permisos otorgados por Migraciones; c) otorgamientos y denegatorias de visas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; d) restricciones e impedimentos de tránsito internacional; e) sanciones impuestas en materia migratoria; f) emisión o cancelación de documentos de viaje; y g) registro de extranjeros con indicación de sus documentos de identidad.

³⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El gobierno local ha establecido colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil, como la organización Venezolanos Informados, para implementar talleres, cursos de belleza y de cocina dirigidos a la población migrante venezolana y peruana. Además, el Gobierno Regional de Tumbes trabaja con organizaciones no gubernamentales como Amasando Sueños y también con lideresas comunitarias representantes de comunidades venezolanas en la región.

Las autoridades locales colaboran con las Naciones Unidas en materia migratoria. Si bien no hay un programa de colaboración formal, existen iniciativas de colaboración con las organizaciones que realizan intervención humanitaria en el territorio, como la organización CARE y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en coordinación con el Centro de Emergencia Mujer de La Cruz. Por ejemplo, en 2023 realizaron una feria informativa con el fin de fomentar espacios de confraternidad y libres de violencia. Por otro lado, el Gobierno Regional de Tumbes también trabaja con organizaciones de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), UNICEF y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En 2021 funcionarios del Gobierno Regional participaron en una capacitación implementada por la OIM sobre la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas; y en 2022, en coordinación con HIAS Perú, se realizó una feria por el Día Mundial de las Personas Refugiadas, un espacio de integración y orientación sobre el acceso a derechos y trámites migratorios, entre otros.

3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La colaboración formal con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas migratorios es un ámbito con potencial de desarrollo. A nivel nacional el Gobierno coopera con las organizaciones de la sociedad civil que participan en la Mesa Intersectorial de Trabajo para la Gestión Migratoria, así como con el sector privado en el marco de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes³⁵. En el ámbito regional también existe un trabajo coordinado con el sector privado y la sociedad civil para generar canales de asesoramiento jurídico y soporte legal a las personas migrantes. Tal es el caso del Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, y la Clínica Jurídica implementada con la Universidad Ruíz de Montoya para trámites de regularización migratoria y condición de refugio.

Del mismo modo, la colaboración formal con la academia en materia migratoria también es un área con potencial de desarrollo. El Gobierno Regional de Tumbes mantiene una alianza con la Universidad ESAN en Lima desde 2020 para su incorporación en la red digital y convertirse así en Ciudad Smart³⁶. Sin embargo, no se precisa si la temática de la migración será un eje prioritario de dicha alianza.

La participación del Gobierno de La Cruz en una red internacional de intercambio de conocimientos y mejores prácticas en materia migratoria es otro ámbito con potencial de desarrollo, así como su participación en programas bilaterales de cooperación entre ciudades a nivel internacional. No obstante, la Región de

³⁵ Conformada por más de 200 organizaciones que coordinan sus esfuerzos bajo el Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela en 17 países de América Latina y el Caribe. Esta institución brinda "acceso incondicional de las víctimas a la protección y asistencia, independientemente de su cooperación con los organismos estatales en los procesos legales o de su estatus legal o condición migratoria". Para más información, véase: [Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela](#).

³⁶ Una ciudad inteligente es una ciudad con servicios especiales para los ciudadanos, los cuales se logran a partir de la conectividad a Internet.

Tumbes cuenta con espacios de cooperación entre distritos de diferentes países, como entre Aguas Verdes (Perú) y Huaquillas (Ecuador), que son espacios fronterizos y forman parte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú–Ecuador (1998), un mecanismo público establecido en el marco del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad (1998), que trata aspectos de la migración y el tránsito de las personas entre ambos países. Aunque no hay proyectos específicos para la población migrante, algunos benefician a la población de La Cruz, como la construcción en 2008 de un cerco perimétrico, una sala de partos y un sistema de desagüe en el Centro de Salud de La Cruz.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Cruz (2021) incluye dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico (creada en 2023) la propuesta y ejecución de programas para fomentar el desarrollo empresarial y la actividad económica vinculada al comercio, agricultura, industria, artesanía y turismo, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, y de programas para fomentar el empleo y el desarrollo económico del Distrito (Art. 40). En efecto, la Gerencia ha desarrollado ferias de emprendimiento en el Distrito de La Cruz, donde han participado personas migrantes venezolanas. Asimismo, como parte de los indicadores del Plan Anual Operativo de La Cruz (que se encuentra en proceso de actualización³⁷), la Gerencia ha incluido indicadores prioritarios como la formalización de los emprendimientos desarrollados en el Distrito y el acompañamiento de asociaciones productivas para los fondos concursables PROCOMPITE³⁸ del Ministerio de la Producción.

La Municipalidad de La Cruz difunde oportunidades de empleo en sus redes sociales, dirigidas a toda la población. Por otro lado, el Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, ofrece una ruta de empleabilidad dirigida a toda la población, la ruta proporciona acceso a una bolsa de trabajo, al certificado único laboral y acercamiento empresarial para fomentar la inclusión laboral. El perfil de Facebook es el medio de comunicación y de reporte que utiliza la Dirección de Trabajo³⁹. Además, en los Acuerdos de Gobernabilidad para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Tumbes 2023-2026 (2022)⁴⁰, se recoge el objetivo de garantizar el acceso a mecanismos de protección, servicios esenciales y medios de vida por parte de la población refugiada y migrante.

4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La realización de evaluaciones a nivel local para monitorear la demanda de inmigrantes y los efectos de la emigración en el mercado laboral local se considera un ámbito con potencial de desarrollo. A nivel nacional el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo ejecuta anualmente la Encuesta de Demanda Ocupacional⁴¹ para captar información sobre la demanda ocupacional futura de personal en empresas privadas formales y sobre las calificaciones necesarias para la ocupación requerida. La encuesta no incluye variables que permitan conocer la contratación futura de trabajadores extranjeros ni proporciona información específica sobre La Cruz.

De igual manera, la implementación de medidas para facilitar la inclusión de personas trabajadoras migrantes en la fuerza laboral y para apoyar el desarrollo de emprendimientos se considera un área con potencial de desarrollo. A nivel nacional se cuentan con algunos programas de apoyo al emprendimiento y autoempleo, como el programa *Emprende Segur@* (2020) para emprendedores peruanos o venezolanos de cuatro Distritos de Lima⁴², y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (2008), gestionado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que financia planes de negocio de emprendimientos de pequeños y medianos productores agrarios. También se encuentra el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y

³⁷ No disponible en línea.

³⁸ Es una estrategia nacional que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Para más información, véase: Ministerio de la Producción, Procompite, *¿Qué es?*.

³⁹ Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes. Facebook.

⁴⁰ Impulsado por la Mesa de Concertación y Lucha contra la Pobreza de Tumbes y elaborado por instituciones nacionales y regionales.

⁴¹ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, *Encuesta de Demanda Ocupacional* (EDO).

⁴² El programa ofrece formación en planes de negocio, capital semilla, educación financiera y apoyo para la formalización e implementación de protocolos sanitarios. Entre los requisitos del programa se encuentra: vivir o tener su negocio en los distritos limeños de Comas, Independencia, Los Olivos y San Martín de Porres.

de Innovación (ProInnovate, 2021) del Ministerio de la Producción, integrado por diferentes concursos para otorgar financiamiento a proyectos de innovación y emprendimiento.

Finalmente, La Cruz no cuenta con programas para promover la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente las que envían o reciben remesas. A nivel nacional la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2015), elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, plantea como uno de sus objetivos la promoción de la inclusión financiera de la población vulnerable para que acceda a los servicios y mercados financieros formales, mejorando con ello su calidad de vida. La estrategia incluye, como parte de los grupos vulnerables, a las personas en situación de desplazamiento (migrantes y desplazadas por la violencia).



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El marco de gestión de emergencias de La Cruz se aplica a toda la población sin distinción de nacionalidad. El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes (Plan de Prevención) 2023-2025 (2022) fue realizado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)⁴³ y se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Cruz. El Plan de Prevención busca reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida y entorno, y evitar la generación de nuevos riesgos. Además, incluye acciones para la gestión de desastres, como el desarrollo de eventos de capacitación para la población del Distrito que se ubica en zonas de alto y muy alto riesgo, así como eventos de difusión (por ejemplo, en las redes sociales de la Municipalidad) sobre medidas de prevención de riesgo.

A nivel nacional el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres implementa la gestión y respuesta al riesgo de desastres. La Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley No. 29.664, 2014) estableció un sistema interinstitucional, descentralizado y participativo que busca identificar, prevenir y reducir los riesgos y peligros, así como minimizar sus efectos (Art. 1). Según esta Ley, los niveles de emergencia locales I, II y III deben ser atendidos con recursos propios del gobierno local, pero si superan su capacidad de respuesta, las regiones abastecen y atienden la emergencia en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). De manera complementaria, el Decreto Supremo 142-2021-PCM de 2021 considera las siguientes causas de vulnerabilidad para la evaluación del riesgo: la edad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración, entre otras (Art. 3).

La población en La Cruz puede acceder a los sistemas de comunicación nacionales para recibir información durante una crisis. El Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres consiste en una plataforma web geoespacial de libre acceso, diseñada para consultar, compartir, analizar y monitorear la información relacionada con los peligros, vulnerabilidades y riesgos originados por fenómenos naturales⁴⁴. Desde 2002, a nivel nacional se implementan las simulaciones del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana, desarrollado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y gestionado por el INDECI, que funciona a través del envío de mensajes de texto en caso de una alerta de ocurrencia de un sismo. También se desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica Peruano, diseñado por el Instituto Geofísico del Perú, con el objetivo de monitorear la actividad sísmica que ocurre frente a la costa peruana y emitir un mensaje de alerta temprana que permita a la ciudadanía tomar precauciones por su seguridad.

5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El Gobierno local aún no cuenta con un instrumento normativo que aborde los impactos del cambio climático en el Distrito y que incluya consideraciones sobre la movilidad humana. A nivel nacional el Decreto Supremo 048-2011-PCM (2011) establece los instrumentos que debe considerar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a 2050 (2021), incluyendo estrategias y políticas relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático. La Ley Marco sobre Cambio Climático (2018) define

⁴³ El GTGRD está conformado por: a) el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, b) el Gerente Municipal, c) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, d) el Gerente de Desarrollo Económico, e) el Gerente de Servicios Públicos, f) el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, g) el Gerente de Administración Tributaria, y h) el Gerente de Desarrollo Social.

⁴⁴ Véase: Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.

a las “personas migrantes ambientales”⁴⁵ y establece que el Poder Ejecutivo deberá emitir un plan de acción para prevenir y atender la migración forzada por efectos del cambio climático. Según el Reglamento de la Ley (2019), el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Poblaciones Vulnerables y de la Mujer son los responsables de dicho plan.

El desarrollo de un plan de contingencia para gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis y el abordaje de las necesidades específicas de las mujeres migrantes en las estrategias de respuesta a situaciones de emergencia, también constituyen ámbitos con potencial de desarrollo. El Plan de Prevención (2022) de La Cruz no incluye medidas para gestionar movimientos de población o abordar las diferentes situaciones, roles y necesidades de las mujeres migrantes.

Impulsar un sistema de comunicación para recibir información sobre la evolución de las crisis, sobre cómo acceder a los servicios de asistencia y que considere las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan las personas migrantes, es otro ámbito con potencial de desarrollo. No obstante, el Gobierno de La Cruz publica información de forma ad hoc en sus redes sociales, como Facebook. Por ejemplo, la última estuvo relacionada con la temporada de lluvias, los niveles de riesgos y su periodo de vigencia⁴⁶. Sin embargo, la información únicamente se encuentra en español y no se proporciona información específica para poblaciones migrantes.

⁴⁵ Según la Ley Marco sobre Cambio Climático, los migrantes ambientales son las “personas o grupos de personas que por culpa de cambios medioambientales ineludibles, súbitos o progresivos, que afectan de forma negativa sus vidas o sus condiciones de vida, se ven obligadas a dejar sus hogares habituales, o deciden hacerlo voluntariamente”. En ese caso, el “desplazamiento puede ser temporal o permanente, en el interior de su país o en el extranjero”.

⁴⁶ Municipalidad Distrital de La Cruz, [Gestión 2023-2026](#). Facebook, 5 de abril de 2023.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Centro de Emergencia Mujer (CEM) la Comisaría La Cruz, perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), atiende a todas las víctimas, sin distinción de nacionalidad. Esto se realiza de manera conjunta con la dependencia policial, con quienes atienden casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y de violencia sexual. De esta manera, las personas pueden presentar su denuncia y acceder a la asesoría legal, psicológica y social en un mismo lugar. Este mecanismo surgió con la aprobación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, en el marco del cual el Ministerio del Interior (MININTER), la Policía Nacional del Perú (PNP) y el MIMP suscribieron un convenio que aprobó la instalación del CEM en Comisarías. Para tal efecto, el MININTER dispone de los espacios físicos en las dependencias policiales y el MIMP provee profesionales especializados (abogados, psicólogos y asistentes sociales) para la atención de víctimas en dichas instalaciones.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Cruz actúa a través del Cuerpo de Serenazgo⁴⁷ y se coordina con la PNP para abordar temas de seguridad. El Cuerpo de Serenazgo es responsable de velar por la seguridad ciudadana del Distrito, pero la PNP es la principal responsable de intervenir ante un acto delictivo. La población migrante puede interponer sus denuncias ante esta autoridad. Asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana atiende tanto a la población peruana como extranjera. Por su parte, las y los menores no acompañados, incluyendo menores migrantes, son atendidos en la Comisaría de la PNP en La Cruz.

Asimismo, todas las personas tienen la facultad de denunciar los hechos delictivos ante la autoridad respectiva. El único requisito es presentar un documento de identidad y narrar los hechos del delito⁴⁸. En el ámbito regional, la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela elaboró el Procedimiento Operativo Estándar para la Protección y Atención de Personas Refugiadas y Migrantes frente a la Trata en Contextos de Asistencia Humanitaria en la Región Tumbes (2021), a través de un proceso participativo que incluyó a los miembros del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes y a la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas. El documento contempla el acceso incondicional de las víctimas a la protección y asistencia, independientemente de su condición migratoria.

6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Implementar programas para capacitar a los funcionarios públicos y a la Policía local sobre las reglas de la migración y los derechos de las personas migrantes, se considera un ámbito con potencial de desarrollo. Existen iniciativas desde el ámbito nacional, como la capacitación a miembros de la Policía en Tumbes y Piura sobre casos de personas desaparecidas y trata y tráfico ilícito de personas migrantes, implementada en 2021 por el Ministerio del Interior. Igualmente, en 2022 el Instituto de Democracia y Derechos Humanos desarrolló, con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, el curso de capacitación sobre Derechos de las Personas Migrantes para Gobiernos Locales, que busca fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos para responder efectivamente a las necesidades y los retos que enfrenta la población refugiada y migrante, así como favorecer su integración en las comunidades de acogida.

⁴⁷ Es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales, por medio de acciones de vigilancia pública y apoyo en atención a emergencias, y cooperación con entidades públicas que la requieran (Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Art. 3).

⁴⁸ Gobierno del Perú. Código Procesal Penal. Decreto Legislativo 957 (2004, Arts. 326 y 328).

Desde la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Cruz se realizan capacitaciones ad hoc dirigidas al Cuerpo de Serenazgo en temas relacionados con el tratamiento de víctimas de trata y tráfico ilícito de personas, violencia familiar y violencia basada en género.

Las autoridades locales aún no cuentan con una estrategia para combatir o prevenir la trata de personas ni con medidas para combatir la explotación laboral de personas migrantes. En el plano nacional, la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2016) y su Reglamento (2016) regulan acciones de prevención, persecución y sanción de estos delitos, así como de protección y asistencia a las víctimas. En 2021 el Perú reformó su legislación y tipificó los delitos de explotación, tráfico ilícito y trata de personas como crímenes que afectan el bien jurídico de la dignidad humana. Además, el Ministerio del Interior lidera la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes⁴⁹ y la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación a 2030 (2021).

Finalmente, el diseño de una política, protocolo específico o lineamientos para responder a los casos de desaparición o fallecimiento ocurridos en el proceso de migración es otro ámbito con potencial de desarrollo. No obstante, la Gerencia de Desarrollo Social proporciona apoyo cuando una persona migrante fallece y su familia no cuenta con recursos para los servicios funerales.

⁴⁹ Presidida por el Ministerio del Interior y miembros titulares como: a) el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, b) Ministerio de Salud, c) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, d) Ministerio de Educación, e) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, f) Ministerio de Relaciones Exteriores, g) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, h) Ministerio de Transportes y Comunicaciones, i) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, j) Ministerio de Cultura, k) Ministerio de Defensa, l) Superintendencia Nacional de Migraciones, y m) el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Después de la evaluación de los IGM

La OIM desea agradecer a las autoridades locales de La Cruz por su participación en este proceso. La Organización espera que los resultados de esta evaluación enriquezcan las reflexiones internas de las autoridades locales en lo referente a la gobernanza de la migración y contribuyan a lograr un cambio positivo en materia de políticas, en particular:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de OIM.



Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



FUENTES PRINCIPALES*

** Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.*

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

2023 Guía de Políticas Nacionales.

Defensoría del Pueblo

2003 Descentralización y Buen Gobierno: Sexto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República 2002-2003 Perú.

2020 Guía para personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y migrantes en el Perú.

2023 Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad: Reporte de Conflictos Sociales No. 228.

Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes

2022 Manual para la orientación legal a personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas reconocidas y migrantes en Perú.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes

2017 Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tumbes 2017-2030.

Gobierno del Perú

1991 Decreto Legislativo No. 689 – Ley de Contratación de Trabajadores extranjeros en el Perú.

1993a Constitución Política del Perú.

1993b Resolución Ministerial 021-93-TR – Aprueban formularios para la adecuada aplicación de la ley de contratación de trabajadores extranjeros.

1993c Decreto Legislativo No. 776 – Ley de Tributación Municipal.

1997a Ley General de Salud.

1997b Ley No. 26864 – Ley de Elecciones Municipales.

1998a Plan Binacional Perú–Ecuador. Proyectos y estudios cofinanciados por el fondo binacional para la paz y el desarrollo Perú-Ecuador 2000-2021, Departamento de Tumbes (2022).

1998b Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

2000 Ley No. 27337 – Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

2001 Ley No. 27604 – Ley que Modifica la Ley General de Salud (Ley No. 27842).

2002a Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2002b Ley de Bases de la Descentralización.

2003a Ley No. 28044 – Ley General de Educación.

2003b Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

2003c Ley No. 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

2004a Decreto Legislativo No. 957 – Código Procesal Penal.

2004b Decreto Legislativo No. 955 – Descentralización Fiscal.

2007a Ley No. 27829 – Ley que Crea el Bono Familiar Habitacional.

2007b Ley No. 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

2008 Decreto Legislativo No. 1037.

2009a Decreto Supremo No. 013 – Reglamento de la Ley del servicio de Defensa Pública.

2009b Ley No. 29360 – Ley del Servicio de Defensa Pública.

2009c Aprueban el Reglamento de la Ley No. 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

2010 Decreto Supremo No. 008-2010-SA.

2011a Decreto Supremo No. 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley No. 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

2011b Decreto Supremo No. 067-2011-PCM que crea la Comisión Multisectorial Permanente denominada Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.

2012 Ley No. 29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.

2013 Ley No. 30001 – Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado y sus Reglamentos.

2014 Ley No. 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

2016a Decreto Supremo No. 001-2016-IN. Reglamento de la Ley No. 28950 (Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes).

2016b Ley No. 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

2016c Ley No. 28950 – Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

- 2016d Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 (Decreto Supremo No. 008-2016-MIMP). Documento no disponible en línea.
- 2017a Decreto Supremo No. 015-2017-RE (Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Migratoria 2017-2025). Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.
- 2017b Decreto Legislativo No. 1350 – Ley de Migraciones y Reglamento de la Ley de Migraciones (Decreto Supremo No. 007-2017-IN).
- 2017c Ley No. 30709 – Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres.
- 2018a Ley No. 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático.
- 2018b Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Aprobado por Decreto Supremo No. 002-2018-JUS.
- 2018c Ley No. 30825 que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud.
- 2019a Decreto Supremo No. 009-2019-JUS.
- 2019b Directiva E01-PM-DI-002 – Acreditación de Personas Extranjeras en Situación de Vulnerabilidad.
- 2019c Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático (aprobado por el Decreto Supremo No. 013-2019-MINAM).
- 2020a Convenio 075-2020-MINEDU.
- 2020b Decreto Legislativo No. 1466.
- 2021a Decreto Supremo 142-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley No. 29869 (Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable).
- 2021b Ley No. 31146 que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley No. 28950 (Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes), con la Finalidad de Sistematizar los Artículos Referidos a los Delitos de Trata de Personas y de Explotación, y Considerar estos como Delitos Contra la Dignidad Humana.
- 2021c Ley No. 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- 2021d Política Nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050.
- 2021e Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.
- 2022a Decreto Supremo No. 010-2022-MIMP – Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública.
- 2022b Decreto Supremo No. 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- 2022c Ley No. 31405 – Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.
- Gobierno Regional de Tumbes
- 2018 Resolución Ejecutiva Regional No. 00000275-2018/GOB.REG.TUMBES-GR.
- Gobierno Regional de Tumbes y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2020 Informe de la Encuesta: Características de la Población Venezolana Residente Según Niños, Niñas y Adolescentes Matriculados en Instituciones Educativas de Tumbes.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- 2022 Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros 1990-2021.
- 2023 Directorio Nacional de Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y Comisión Económica para América Latina
- 2022 Perú: migraciones internas y dinámica sociodemográfica de departamentos, provincias y distritos en las dos primeras décadas del siglo XXI.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- 2022 Acuerdos de Gobernabilidad para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Tumbes 2023-2026.
- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú
- 2015 Estrategia Nacional de Inclusión Financiera.
- 2021 Política Nacional de Inclusión Financiera: Aprobada por Decreto Supremo 255-2019-EF.
- 2022 Procesos de Descentralización en Latinoamérica: Colombia, México, Chile y Perú.

- Ministerio de Educación
2020 Resolución Ministerial No. 447-2020-MINEDU.
- Ministerio de Justicia
2014 Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
2019 Guía de Actuación de la Defensa Pública frente a la trata de personas.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
2021 XV Informe Anual: Avances en el Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
2017 Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025. Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
2021 Encuesta de Demanda Ocupacional – Resultados al 2021.
- Municipalidad Distrital de La Cruz
2015 Plan de Desarrollo Concertado 2015-2021.
2016 Plan Estratégico Municipal de La Cruz 2017-2021.
2021a Reglamento de Organización y Funciones 2021.
2021b Plan Anual Operativo 2022.
2022 Resolución de Alcaldía No. 039-2022/MDLC-ALC.
2023 Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes 2023-2025.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
2021 Indicadores de Gobernanza de la Migración Segundo Informe: República del Perú.
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela
2021 Procedimiento Operativo Estándar Para la Protección y Atención de Personas Refugiadas y Migrantes Frente a la Trata en Contextos de Asistencia Humanitaria en la Región Tumbes.
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela y Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes
2021 Análisis Conjunto de Necesidades 2022: Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes.
- Tent Partnership for Refugees, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Acción contra el Hambre, HIAS, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) y World Council
2021 Guía para la contratación de refugiados y migrantes venezolanos en Perú.
- Vallejo Martell, C.
2015 Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria: Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú.



ANEXO

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#migrationgovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int